

TRIBUNAL DE DISCIPLINA



Expte.74/15

Mar del Plata, 30 de octubre de 2015.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sptes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en el informe obrante a fs.1, respecto del partido programado para el día 26 de octubre de 2015 entre los equipos “Real Bañil” vs. “Once Unidos”, en cancha del Club Peñarol, pertenecientes a la categoría Intermedia, y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce el informe del árbitro del encuentro en el que consta que el jugador n°14 del equipo Once Unidos Sr. Mariano Conosciutto (carnet 451), fue descalificado por empujar con sus dos manos a un rival.

Que el imputado no ha comparecido a efectuar, en legal plazo, su descargo, por lo cual corresponde declararlo rebelde.

Que el artículo, 105 inc. “b”, del Código de Penas de la CABB contemplan la conducta imputada en los informes referidos ya que se deduce que se ha cometido una leve dificultad en la labor de los árbitros.

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1. Aplicar al jugador MARIANO CONOSCIUTTO (CARNET N°451), categoría INTERMEDIA, del equipo “ONCE UNIDOS”, una FECHA DE SUSPENSION para disputar partidos oficiales de la AMB (art. 105 inc. “B” del C. P. de la CABB).
2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese